



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 607/2012.

Demandante/s: José Ignacio Barbero Pelegrín.

Abogado/a: José Ángel Saiz Rubio.

Demandado/s: Caralcarma, S.L..

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 607/2012 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de D/D.ª José Ignacio Barbero Pelegrín contra la empresa Caralcarma, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 582/12. –

En Burgos, a 17 de diciembre de 2012.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 607/12, seguidos en materia de ordinario a instancias de D. José Ignacio Barbero Pelegrín contra Caralcarma, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo: Estimo en parte la demanda interpuesta por D. José Ignacio Barbero Pelegrín contra la empresa Caralcarma, S.L., declaro que por causa del trabajo prestado por el primero para la segunda desde febrero de 2008 a octubre de 2010, condenando al demandado a estar y pasar por tal declaración con todos los efectos a ello inherentes.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Salvo exclusión legal deberá el recurrente efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto, cuenta n.º 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0607 12.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Caralcarma, S.L. se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de febrero de 2013.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)